

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local**

- 6** *ADENDA segunda de 19 de noviembre de 2025, de prórroga del convenio en materia de asistencia jurídica entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local) y el Centro de Transportes de Coslada, S.A. (actualmente Agencia Logística de la Comunidad de Madrid, S.A.).*

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel García Martín, Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 39/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 150, de 26 de junio de 2023), actuando en representación de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. Eduardo San Román Montero, Director General de Agencia Logística de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de los poderes conferidos mediante acuerdo del Consejo de Administración de 14 de septiembre de 2021, según consta en la escritura pública de 29 de septiembre de 2021, otorgada ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Miguel García Lombardía, bajo el número 7163 de su protocolo, actuando en representación de Agencia Logística de la Comunidad de Madrid.

Las partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN**Primerº**

Con fecha de 22 de diciembre de 2023 fue suscrito el Convenio de asistencia jurídica a Centro de Transportes de Coslada, S. A., pactándose una duración inicial del mismo que finaliza el 31 de diciembre de 2024.

Con fecha 12 de noviembre de 2024, se ha firmado la primera prórroga del mencionado Convenio de asistencia jurídica por una anualidad más, la cual por tanto finalizará el próximo 31 de diciembre de 2025.

Dicho convenio tiene por objeto establecer el marco regulatorio de la asistencia y asesoramiento jurídico y/o representación y defensa en juicio realizada por los Letrados de la Comunidad de Madrid de la Comunidad de Madrid a Agencia Logística de la Comunidad de Madrid, S.A., a tenor de las exigencias legales previstas en la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, y su normativa de desarrollo.

Segundo

El artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la duración y régimen de prórrogas de los convenios, disponiendo su apartado 2.º que, en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de vigencia pactado, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción. En términos semejantes se expresa la cláusula cuarta del convenio cuya prórroga se pretende.

Tercero

Antes de la expiración de la vigencia del convenio, las partes estiman conveniente acordar su prórroga por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2026, al resultar satisfactoria la colaboración alcanzada en virtud del mismo.

Por todo lo expuesto, suscriben la presente Adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS**Primera***Prórroga del convenio*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la cláusula 4.^a del Convenio, las partes acuerdan prorrogar el Convenio de asistencia jurídica a Agencia Logística de la Comunidad de Madrid, S. A., de 22 de diciembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Segunda*Mantenimiento y vigencia del resto de cláusulas*

Todas las restantes obligaciones asumidas por las partes firmantes en virtud del Convenio que ahora se prorroga se mantienen expresamente vigentes y sin cambios hasta la expiración del plazo de prórroga objeto de la presente Adenda.

Y, siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman de forma sucesiva la presente Adenda de prórroga, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmada en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2025.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, Miguel Ángel García Martín.—El Director General de Agencia Logística de la Comunidad de Madrid, Eduardo San Román Montero.

(03/20.090/25)

